



PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA

Copia

Sucre, 25 de Marzo de 2024
PSCU-UA/14/2024

Señor:
Ph.D. Fernando A. Beltrán Sánchez
GERENTE GENERAL P.S.C.U
Presente. –



De mi mayor consideración:
En respuesta a INSTRUCTIVO PSCU-GG-014/2024 de fecha 19/03/2024 remito a su Autoridad la documentación requerida bajo el siguiente detalle:

- ❖ Planilla Presupuestaria de Personal Gestión 2024.
- ❖ Escala Salarial vigente, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 261 de fecha 30/05/2024.
- ❖ Organigrama Gestión 2024.
- ❖ Planes de Capacitación (No se tiene para la presente gestión).

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Lic. Msc. Zulma Llanos Durán
Jefatura Administrativa
PSCU

Adj: Lo indicado
CC: Archivo JA

**PLANILLA PRESUPUESTARIA DE HABERES PERSONAL DEL
PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**

(En Bolivianos)

ENERO A DICIEMBRE DE 2024

PERSONAL DE PLANTA

Codigo Cargo	Cargo	No	Haber mensual	Haber anual	Bono de Antigüedad mensual	Bono de Antigüedad anual	Total Mensual	Total Anual
0GG	Gerente General	12	10.712,00	128.544,00	992,04	11.904,48	11.704,04	140.448,48
DAF	Directora Adm. Financiera	12	9.776,00	117.312,00	992,04	11.904,48	10.768,04	129.216,48
0AI	Auditor Interno	12	7.800,00	93.600,00	992,04	11.904,48	8.792,04	105.504,48
0SG	Secretaria	12	4.472,00	53.664,00	992,04	11.904,48	5.464,04	65.568,48
0AS	Auxiliar de Servicios	12	2.362,00	28.344,00	803,08	9.636,96	3.165,08	37.980,96
0CH	Chofer	12	2.362,00	28.344,00	803,08	9.636,96	3.165,08	37.980,96
			37.484,00	449.808,00	5.574,32	66.891,84	43.058,32	516.699,84

**PLANILLA PRESUPUESTARIA DE HABERES PERSONAL EVENTUAL DEL
PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**

(En Bolivianos)

ENERO A DICIEMBRE DE 2024

PERSONAL EVENTUAL

Codigo Cargo	Cargo	No	Haber mensual	Haber anual	Bono de		Sueldo 13	Total Anual
					Antigüedad mensual	Antigüedad anual		
DGP	Director Proyectos	12	7.800,00	93.600,00	0,00	0,00	7.800,00	93.600,00
OJA	Jefatura administrativa	12	4.472,00	53.664,00	0,00	0,00	4.472,00	53.664,00
OAC	Responsable de Contabilidad	12	4.472,00	53.664,00	0,00	0,00	4.472,00	53.664,00
OAJ	Asistente asesoria juridica	12	4.472,00	53.664,00	0,00	0,00	4.472,00	53.664,00
ADQ.	Encargada de Adquisiciones	12	4.472,00	53.664,00	0,00	0,00	4.472,00	53.664,00
OAA	Asistente Administrativa	12	4.472,00	53.664,00	0,00	0,00	4.472,00	53.664,00
			30.160,00	361.920,00	0,00	0,00	30.160,00	361.920,00



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 264

La Paz, **30 MAYO 2023**

VISTOS:

El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria mediante nota PSCU-GG-171/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 4928 determina el monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs2.362.- (DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del cinco por ciento (5%) con relación al establecido para la gestión 2022, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que los Parágrafos I y II de la Disposición Final Primera del mencionado Decreto Supremo señalan que la aplicación del Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional dispuesto por el mismo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023; asimismo, el pago retroactivo del Incremento Salarial y por la aplicación del Salario Mínimo Nacional, será efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

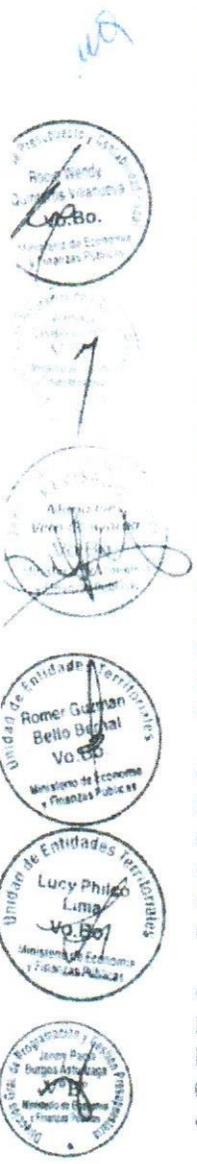
Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4928 señala que para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 19 de mayo de 2023, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

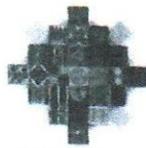
Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4928 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria emitió la Resolución del Consejo de Administración N° 04/2023 de 18 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UET/INF/N° 047/2023, emitido por la Unidad de Entidades Territoriales, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 113/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, constituida por un total de 6 ítems distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs37.484.- (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)** por aplicación del cinco por ciento (5%) correspondiente al Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2023, con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 220 "Regalías".

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelino Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ES COPIA DEL ORIGINAL
Director General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Handwritten initials and stamps from various entities:
- Unidad de Entidades Territoriales (Vo.Bo.)
- Entidades Territoriales (Tomar Guzman Belto Beñal, Vo.Bo.)
- Unidad de Entidades Territoriales (Lucy Phillos Lima, Vo.Bo.)
- Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria (Vo.Bo.)



PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA



Anexo 1

PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA PROYECTO ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 0150 PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA
FUENTE : 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISA : 220 REGALÍAS
TIPO DE G : CORRIENTE

Anexo 1

Categoría	Nivel	Descripción del Cargo	Nº de ítems	Salario mensual	Costo mensual
Ejecutivo	1	Gerencia General	1	10.712,00	10.712,00
Operativo	2	Dirección	1	9.776,00	9.776,00
	3	Profesional I	1	7.800,00	7.800,00
	5	Técnico I	1	4.472,00	4.472,00
	8	Auxiliar I	2	2.362,00	4.724,00
Total			6		37.484,00
Costo anual					449.808,00

L.C. **Martha Chavarria Molina**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lic. **Carlos S. ...**
DIRECTOR GENERAL
PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA

DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Rodio Wendy Quinteros Villanueva
Viceministra de Presupuesto y Contabilidad Fiscal a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

